



## COMUNICADO URGENTE

Hemos recibido en nuestros correos por parte de la dirección de la empresa hoy día 08/10/2020, la información sobre **“las medidas voluntarias propuestas por la Dirección nacional de Airbus a los representantes de los trabajadores”** y como análisis de urgencia, y en el ánimo de informar a la plantilla, realizamos el siguiente análisis urgente sobre estas medidas “propuestas”.

- **Jubilación anticipada para los empleados mayores de 59 años en las zonas de producción, y 60 para los trabajadores de oficina.**

El texto induce al error y creemos la expresión “jubilación anticipada” está mal expresada intencionadamente, la única jubilación actual, legal y anticipada por voluntad del trabajador es a partir de 63 años. ([www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)).

Creemos que lo que la empresa afirma como “jubilación anticipada” es un procedimiento de despido colectivo en forma de ERE, pudiendo jubilarte anticipadamente a partir de los 63 años, con reducción de porcentajes de jubilación si el trabajador no suscribe un convenio espacial hasta los 65 años.

- **Desvinculación incentivada para los empleados de Airbus que no puedan optar a la jubilación anticipada.**

Esto se llama bajas voluntarias con una indemnización, pero sin prestación de desempleo, con alta carga fiscal en la cantidad a cobrar.

- **5 años incentivados de periodo sabático voluntario.**

Es una “excedencia voluntaria pactando una garantía de retorno al cumplir el quinquenio”, y en su caso devolviendo una parte del incentivo de salida.

*Madrid, 08 de octubre de 2020.*

Salud y Lucha

[Confederación General del Trabajo \(HUB\)](http://Confederación General del Trabajo (HUB))